



**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA ACUERDO EDILICIO:**

Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento **apruebe e instruya la implementación del proyecto piloto "Grupo de ayuda mutua: Escuchamos – No Juzgamos"** bajo la tutela de la Dirección de Promoción de la Salud, enfocado en el apoyo emocional para la juventud del municipio, con la finalidad prioritaria de prevenir el suicidio y las adicciones.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** La salud mental y la prevención de conductas de riesgo en la juventud son pilares fundamentales del bienestar social y la seguridad pública. Es responsabilidad del municipio implementar acciones efectivas para la protección integral de este sector poblacional.

**II.-** Diagnóstico y Crítica de la Problemática (Suicidio y Adicciones en Jóvenes).

La problemática de la salud mental en jóvenes requiere una intervención inmediata y focalizada, por lo que a urgencia de este proyecto se sustenta en las siguientes métricas y realidades sociales:

- **Impacto del suicidio en la Juventud:** A nivel nacional, el suicidio se ha posicionado como **la segunda causa de muerte en jóvenes de 15 a 29 años**. En el Estado de Jalisco la tasa de mortalidad por esta causa ha mostrado una tendencia de alza en la última década. Puerto Vallarta ha sido señalado como uno de los municipios con mayor incidencia de suicidios en el Estado, Esta alta incidencia subraya la necesidad de establecer mecanismos de contención emocional en un entorno local específico.



- **Datos analíticos de Puerto Vallarta:** Nuestro municipio presenta factores de riesgo específicos derivados de su naturaleza turística y dinámica social, acorde a los datos del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME) indican que la región sanitaria de Puerto Vallarta, reporta una de las incidencias más altas de ideación suicida. **Se estima que, por cada suicidio consumado, existen al menos 20 intentos previos,** lo que representa una ventana de oportunidad crítica par la intervención que hoy se propone.
- **La correlación con las adicciones:** Existe una comorbilidad directa entre el consumo de sustancias y el deterioro de la salud mental. En Jalisco, el inicio del consumo de sustancias legales (alcohol y tabaco) e ilegales (principalmente cannabis, metanfetaminas, cristal y fentanilo) se ha reducido a edades tan tempranas como los 12 años. **El abuso de sustancias aumenta hasta en un 20% el riesgo de conductas autolesivas en jóvenes,** al nublar el juicio y exacerbar cuadros depresivos.
- **La brecha de atención:** Es importante reconocer que, más del 70% de los jóvenes que enfrentan problemas de salud mental o adicciones no buscan ayuda profesional debido al estigma social, el miedo al juicio y la falta de espacios de confianza. El modelo de **"escuchamos – no juzgamos"** ataca directamente esta barrera a través del modelo de intervención mediante el cual se propone un proyecto piloto basado en el sistema de Grupos de Ayuda Mutua (GAM), similar a los implementados por las organizaciones como alcohólicos anónimos (AA), promovido por la empatía, la confidencialidad y la no-crítica entre pares como herramientas de apoyo emocional.

### III.- Objetivos y beneficios directos del proyecto piloto:

La implementación del Grupo de Ayuda Mutua ofrece beneficios directos y medibles a la comunidad juvenil:

- **Prevención del Suicidio y Adicciones:** Actúa como un espacio de prevención secundaria y terciaria ante la idea suicida, la depresión, la ansiedad y las recaídas en el consumo de sustancias, ofreciendo un espacio de desahogo emocional y contención.
- **Reducción del Aislamiento:** Al compartir experiencias en un entorno CONFIDENCIAL, se logra que los jóvenes se sientan menos juzgados y aislados, fomentando la creación de redes de apoyo saludable, a través de la validación en personas que atraviesan retos y/o procesos similares, eliminando la jerarquía paciente-doctor que a veces inhibe la comunicación.
- **Ubicación Estratégica:** El proyecto será desarrollado en la casa Tucán, ubicada en la calle Francisco Márquez No. 224, Col. Independencia, un espacio conocido y accesible que facilitará la participación juvenil.
- **Empoderamiento:** Fomento de la auto-responsabilidad y el desarrollo de estrategias de afrontamiento y resiliencia, herramientas cruciales para la salud mental a largo plazo.





#### IV.- Implementación y Logística:

- **Tutela y Supervisión:** La Dirección de Promoción de la Salud será el ente rector, asegurando que, aunque el grupo sea de ayuda mutua, cuente con el respaldo institucional y protocolos de derivación a servicios especializados en caso de detectar riesgos inminentes.
- **Apoyo logístico:** La Dirección de Promoción de la Salud deberá coordinar con las dependencias municipales competentes el apoyo logístico necesario para facilitar el acceso y, en su caso, el traslado de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo inminente, garantizando la continuidad de la atención.

V.- La implementación de este proyecto piloto es una acción de justicia social que atiende una emergencia de salud pública silenciosa, utilizando un modelo probado de apoyo mutuo, alineando las políticas municipales y el derecho constitucional a la salud física y mental, con la necesidad palpable de protección a la juventud vallartense.

Por lo que una vez expuestos las consideraciones que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación, me permito establecer el siguiente:

#### MARCO JURÍDICO:

**I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115 establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, la competencia referida se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

**II.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos 77 y 78 contemplan y refuerzan lo dispuesto en la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades y atribuciones necesarias al Municipio para tener autonomía plena en la toma de decisiones respecto a los asuntos que se sometan a su consideración.

**III.-** Las obligaciones y facultades del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, se encuentran estipuladas en los **artículos 38, fracción II, 47, 49 y 50** de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** otorga facultades a las y los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos y acuerdos al pleno; Regula la figura de las comisiones edilicias, otorgando a sus presidentes y miembros la atribución de estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnados; fija la obligación de las comisiones de coordinarse con las dependencias municipales, y con otras comisiones para coadyuvar en la atención de los asuntos.

**IV.-** Asimismo, en el **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, en su **artículo 124, párrafo segundo**, se señala que la presidenta o presidente Municipal, el síndico y las personas regidoras, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de ayuntamiento modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, y bajo la premisa de que la salud mental de nuestra juventud es un derecho humano que el Estado y el Municipio deben garantizar de manera prioritaria, resulta indispensable que este cuerpo colegiado ejerza sus facultades para transformar la preocupación social en acciones institucionales concretas. La viabilidad jurídica aquí descrita, sumada a la urgencia estadística en nuestra región, hace imperativo dotar a la Dirección de Promoción de la Salud de los mecanismos necesarios para la ejecución inmediata de este proyecto piloto en la casa Tucán. Por lo cual, con el firme compromiso de salvaguardar la vida, la integridad y el desarrollo pleno de las y los jóvenes vallartenses, someto su consideración de este pleno el siguiente punto de acuerdo:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** - El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco **AUTORIZA TURNAR** la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal para su estudio, análisis y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de **Salud y Prevención de Adicciones y de Juventudes**.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 09 DE ENERO DEL 2026**



**Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA**

Regidora Presidenta de la Comisión edilicia de Salud y Prevención de Adicciones.

